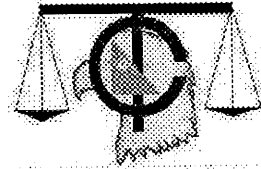




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 OCT 2006

VISTO: El Expte. N° 254/2006, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DESIGNACION CONJUEZ P/ EXPTE. 76/04 REF. ADQUISICION UNIFORMES PENITENCIARIA”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 113 de la Ley Provincial N° 495, indica: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue de turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuéz integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares”*;

Que el Artículo 26° Inc.j) de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 115° de la Ley Provincial N° 495, establece: *“resolver las cuestiones que son de competencia de las Vocalías en caso de disidencia entre sus miembros”*;

Que por Resolución Plenaria N° 91/2006 se estableció el orden de convocatoria con los profesionales matriculados de la Ciudad de Ushuaia y Río Grande que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 163° de la Constitución Provincial, previa intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno quien procedió a constatar el acto de desinsaculación con el objeto de determinar el orden de convocatoria de dichos profesionales;

Que por Resolución Plenaria N° 101/2006 se asignaron las actuaciones de referencia al CPN Luis Alberto CABALLERO, otorgándole una plazo de TRES (3) días para la presentación de excusación en caso de existir causal que así lo amerite;

Que habiéndose vencido los plazos corresponde emitir acto administrativo mediante el cual se establezca la integración del Cuerpo Plenario para resolver el presente caso;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículos 12°, 26° Inc j) y 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER que para el presente caso el Cuerpo Plenario estará integrado por el Sr. Presidente Dr. Rubén Oscar HERRERA, el actual Vocal de Auditoría

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



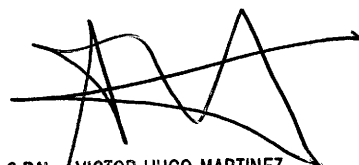
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



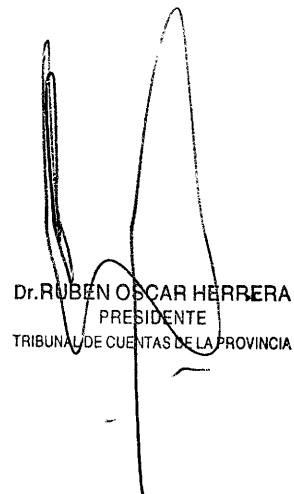
CPN Víctor Hugo MARTINEZ y el Sr. Conjuez CPN Luis Alberto CABALLERO.
ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los Sres. Guillermo Jorge LINDL y José Roberto MERLINO, en su carácter de acusados en el marco del Expte. JAR N° 76/2004 caratulado: “IRREGULARIDADES ADQUISICION UNIFORMES PENITENCIARIA”, con copia certificada de la presente, haciéndoles saber que en caso de existir causal de recusación respecto de la designación del CPN Luis Alberto CABALLERO podrán presentar los fundamentos de la misma, ante éste Tribunal de Cuentas, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, remitir las actuaciones a la Presidencia, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 115 / 2006.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA